

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 110 2019

PROCEDIMIENTO No. SIE-MAG-006-2019

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTRIZ DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, PLANTA CENTRAL”

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo de 2017;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece lo siguiente: “1. *Adjudicación:* Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley.”;
- Que,** el artículo 32 ibídem, prescribe: “*Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.*”;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. (...) El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.*”;

Que, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe: “*Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.*”;

Que, el artículo 48 ibídem, prescribe: “*Adjudicación.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la ley.*”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6, de 24 de mayo de 2017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decreta: “**Artículo 1.-** Escíndase del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, el Viceministerio de Acuacultura y Pesca y créese el Ministerio de Acuacultura y Pesca, como organismo de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y régimen administrativo y financiero propios, con sede en el ciudad de Quito.

Artículo 2.- Modifícase la denominación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca por la de Ministerio de Agricultura y Ganadería”, efectuándose las reformas que implica la escisión mencionada en el artículo anterior.”;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenín Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, a Xavier Lazo Guerrero;

Que, con Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019, se delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera como ordenadora de gasto corriente;

Que, mediante Resolución de Inicio Nro. 092-2019, de 06 de junio de 2019, se resolvió lo siguiente: “**Artículo 1.-** Autorizar el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el No. **SIE-MAG-006-2019**, cuyo objeto de contratación es la contratación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTRIZ DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, PLANTA CENTRAL**”, con un plazo de 180 días o hasta que se devengue la totalidad del presupuesto asignado a esta contratación, contados a partir de la suscripción del contrato. (...) **Artículo 4.-** Designar a los miembros de la Comisión Técnica, la cual estará integrada de la siguiente manera:

Profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá	Mgs. Nathalie Silvia Saenz Amaguaya	Servidor Público 5	1719009738
Delegado del Titular del área requirente	Ing. Janet María Solorzano Moncayo	Servidor Público de Apoyo 4	1711760403
Profesional afín al objeto de la	Sr. Christian Mauricio Caiza Criollo	Servidor Público de Apoyo 3	1719583948

<i>contratación designado por la máxima autoridad</i>			
---	--	--	--

(...);

Que, mediante documento de 07 de junio de 2019, la Comisión Técnica en cumplimiento del artículo 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, designa como secretaria del proceso a la Abg. Rocío Maribel Estrada Zavala, Analista de la Unidad de Gestión de Contratación Pública;

Que, con fecha 07 de junio de 2019, se publicó en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el No. **SIE-MAG-006-2019**, cuyo objeto es la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTRIZ DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, PLANTA CENTRAL.”**;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-5476-M, de 07 de junio de 2019, el Ing. Manuel Guarderas, Servidor Público 7, indicó a los miembros de la Comisión Técnica, lo siguiente: *“(...) remito para su conocimiento, en archivo adjunto, el cronograma del procedimiento, a fin de que se cumplan las acciones pertinentes en la etapa precontractual, atendiendo la designación efectuada por la máxima autoridad de esta Cartera de Estado.”*;

Que, mediante Acta Nro. 1, de 13 de junio de 2019, la Comisión Técnica, levantó el Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el No. SIE-MAG-006-2019, contestando las siete (7) preguntas formuladas por los oferentes invitados, en el siguiente sentido:

“Pregunta 1

Pregunta / Aclaración: *Buenas tardes En experiencia podemos presentar contratos en vigencia y certificados ?Saludos*

Respuesta /Aclaración:

Si pueden presentar contratos o certificados vigentes

Pregunta 2

Pregunta / Aclaración: *Estimada Entidad Buenas Dias el certificado ambiental estamos actualizando es posible entregar una carta notaria que nos comprometemos a entregar apenas el ministerio del Ambiente nos emita el certificado*

Respuesta / Aclaración:

En las condiciones en las cuales solicita justificar el certificado ambiental requerido por la entidad contratante no es aceptable, sin embargo si presenta el justificativo emitido por parte del Ministerio del Ambiente de la

imposibilidad que al momento se le puede otorgar el certificado antes señalado, se considerará para el cumplimiento del requisito.

Pregunta 3

Pregunta / Aclaración: *Buenas dias los tdr en word se pueden incluir ya que solo se visualiza los pliegos*

Respuesta / Aclaración:

Se anexa en archivo Excel el TRD del proceso.

Pregunta 4

Pregunta / Aclaración: *“Estimados buenas tardes, con relacion al equipo y maquinaria para su respectiva justificación SOLICITO:se admitan Certificados de disponibilidad adjuntando fotografías correspondientes, compromisos de arrendamiento , compromisos de adquisicion.”*

Respuesta / Aclaración:

Se puede justificar el equipo y maquinaria, mediante títulos de propiedad, contratos de arrendamiento o promesa de compra en el caso de ser adjudicados. Cabe indicar que será válida cualquiera de las modalidades antes descritas.

Pregunta 5

Pregunta / Aclaración: *“con relacion al personal SOLICITO: que se pueda validar al ING.MECNICO AUTOMOTRIZ con LIC. Mecánica automotriz ya que tambien es un titulo de tercel nivel y cumple con la experiencia solicitada”*

Respuesta / Aclaración:

Si es factible, siempre que justifique con el título correspondiente debidamente inscrito en el SENESCYT.

Pregunta 6

Pregunta / Aclaración: *“con relacion al auxilio mecanico, SOLICITO se pueda tercerizar la plataforma hidraulica y sea justificable con un certificado y/o presentando facturas de los servicios prestados por la plataforma”*

Respuesta / Aclaración:

Si puede subcontratar de acuerdo a lo que establece el Art. 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Pregunta 7

Pregunta / Aclaración: “con relacion al monitoreo SOLICITO: podamos emitir un certificado de disponibilidad adjuntando fotografias del area de monitores y de guardianía”

Respuesta / Aclaración:

Deben presentar títulos de propiedad, contratos de arrendamiento o promesa de compra.

ACLARACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

Se aclara que lo referente al Servicio de Monitoreo, los oferentes deben presentar títulos de propiedad, contratos de arrendamiento o promesa de compra.”;

Que, mediante Acta Nro. 2, de 18 de junio de 2019, la Comisión Técnica, levantó el Acta de Apertura de Sobres y Convalidación de Errores, del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el No. SIE-MAG-006-2019, concluyendo en su parte pertinente lo siguiente:

“El cronograma del proceso, determinó como fecha máxima para la entrega de ofertas, el 18 de junio de 2019, hasta las 10:30.

La Comisión, procede a la apertura de sobres de las ofertas presentadas en la Secretaría de la Dirección Administrativa de acuerdo al siguiente detalle:

NRO.	OFERENTE RUC:	FECHA DE PRESENTACIÓN	HORA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA	DETALLE DE SOBRES	TOTAL DE HOJAS PRESENTADAS
1	JOSE ELÍAS CIFUENTES AGUIRRE RUC: 1710378363001	14/06/2019	14:49	UN SOBRE MANILA CON UN ANILLADO	129 HOJAS (CONTADAS FÍSICAMENTE POR LA COMISIÓN)
2	SANTIAGO SIMBAÑA RUC: 1713818563001	18/06/2019	09:45	UN SOBRE MANILA CON UN ANILLADO	286 HOJAS
3	ALEX RODRIGO GUTIERRES CEVALLOS	18/06/2019	09:45	UN SOBRE MANILA CON UN ANILLADO	176 HOJAS (CONTADAS FÍSICAMENTE POR LA

	RUC:				COMISIÓN)
	1715970875001				
4	CECILIA ISABEL AÑASCO TINAJERO RUC: 1707530232001	18/06/2019	08:57	UN SOBRE MANILA CON UN ANILLADO	192 HOJAS (CONTADAS FÍSICAMEN TE POR LA COMISIÓN HOJAS)
5	ALBUJA MORALES CRISTHIAN PATRICIO RUC: 1724227184001	18/06/2019	09:37	UN SOBRE MANILA CON UN ANILLADO	326 FOJAS (CONTADAS FÍSICAMEN TE POR LA COMISIÓN)
6	LUIS FERNANDO GRANDA MOSQUERA RUC: 1711241990001	18/06/2019	09:41	UN SOBRE MANILA CON UNA CARPETA BENE	347 HOJAS
7	JEOVANNY ALBERTO ARTEAGA SACON RUC: 2100285051001	18/06/2019	09:25	UNA CARPETA BENE CUBIERTA EN PAPEL BOND	667 HOJAS
8	MOTOR CENTER II RUC: 1705434965	18/06/2019	09:33	UNA CARPETA BENE CUBIERTA EN PAPEL BOND	271 FOJAS CONTADAS FÍSICAMEN TE POR LA COMISIÓN)

Una vez concluida la apertura de sobres de las ofertas presentadas dentro del plazo establecido en los pliegos aprobados para este proceso, la Comisión Técnica de forma unánime y con fundamento en el artículo 23 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Resuelve: Solicitar realizar las siguientes convalidaciones de errores, a los siguientes oferentes respecto a lo siguiente:



No	OFERENTE RUC:	CONVALIDACIÓN DE ERRORES	OBSERVACIÓN
1	<p>JOSE ELÍAS CIFUENTES AGUIRRE</p> <p>RUC: 1710378363001</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar los justificativos de propiedad arrendamiento o promesa de compra venta de la aspiradora y bomba de alta presión de agua. Adicionalmente conforme consta en el formulario de los términos de referencia y sus anexos, se debe justificar la cantidad del equipo mínimo requerido. • Presentar los justificativos de propiedad, arrendamiento o promesa de compra venta del juego de herramientas, adicionalmente conforme consta en el formulario de los términos de referencia y sus anexos, se debe justificar la cantidad del equipo mínimo requerido. • Convalidar el Certificado Ambiental, puesto que el que presenta no tiene firma de quien lo emitió. • Presentar los justificativos de propiedad, arrendamiento o promesa de compra venta del Servicio de Monitoreo. • Convalidar la foliatura 	
2	<p>ALEX RODRIGO GUTIÉRREZ CEVALLOS</p> <p>RUC: 1715970875001</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Convalidar los certificados de experiencia laboral del personal técnico mínimo • Convalidar la carta de compromiso de compra o arrendamiento de equipos, conforme consta en el formulario de los términos de referencia y sus anexos, esta carta de compromiso debe ser suscrita entre el oferente y la persona que le va a 	

		<p>vender o arrendar los equipos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se necesita que presente el certificado ambiental. • Convalidar la foliatura 	
3	<p>CECILIA ISABEL AÑASCO TINAJERO</p> <p>RUC: 1707530232001</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Convalidar la experiencia general correspondiente al contratante FUERZA AÉREA ECUATORIANA, puesto que en el contrato no consta la fecha de suscripción. • Convalidar la experiencia específica correspondiente al contrato del Ministerio de Salud Pública, Coordinación Zonal de Salud N. 9, puesto que no coincide el monto, ni la fecha de suscripción del contrato, con la información constante en el formulario 1.7. por lo cual se sugiere presentar contratos que contengan fechas de suscripción y que demuestren la experiencia requerida en el pliego. • Se necesita que presente el certificado ambiental. • Convalidar la foliatura y sumillado. 	
4	<p>ALBUJA MORALES CRISTHIAN PATRICIO</p> <p>RUC: 1724227184001</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar los justificativos de propiedad, arrendamiento o promesa de compra venta del elevador, adicionalmente conforme consta en el formulario de los términos de referencia y sus anexos, se debe justificar la cantidad del equipo mínimo requerido. • Se necesita que presente el certificado ambiental. • Presentar los justificativos de propiedad, arrendamiento o promesa de compra 	

		<p>venta del Servicio de Monitoreo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convalidar la foliatura 	
5	<p>MOTOR CENTER II</p> <p>RUC: 1705434965</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Convalidar la foliatura • Aclarar el número de RUC, con el cual están participando en el proceso, ya que en la oferta consta solo el número de cedula • Convalidar la vigencia del certificado ambiental presentado. 	
6	<p>SANTIAGO SIMBAÑA</p> <p>RUC: 1713818563001</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Convalidar la vigencia del certificado ambiental presentado. • Presentar copia del título de Tecnólogo Superior en Mecánica Automotriz del señor Chiguano Patango Cristian Stalin. 	
7	<p>LUIS FERNANDO GRANDA MOSQUERA</p> <p>RUC: 1711241990001</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Convalidar la vigencia del certificado ambiental presentado. • Se debe justificar la cantidad del equipo mínimo requerido, conforme consta en el formulario de los términos de referencia y sus anexos. 	
8	<p>JEOVANNY ALBERTO ARTEAGA SACON</p> <p>RUC: 2100285051001</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Convalidar la vigencia del certificado ambiental presentado. 	

Se les convoca a todos los oferentes que ha presentado sus ofertas, a la convalidación de la foliatura y sumilla que se realizará el 24 de junio de 2019, a las 09h00, en el piso 12 de la Dirección Administrativa del edificio del MAG – Planta Central, esto conforme lo establece el artículo 156 de la Codificación de Resoluciones emitida por el SERCOP, a través de la Resolución 0000072, que en su parte pertinente señala lo siguiente: “Cuando se trate de errores de foliado o de sumilla, la entidad contratante convocará tanto al oferente como a los demás participantes del procedimiento de contratación para que estén presentes al momento de la convalidación, en ejercicio del principio de transparencia.”;

Que, mediante Acta Nro. 3, de 24 de junio de 2019, la Comisión Técnica, levantó el Acta de Convalidación de la Foliatura y Sumilla, del procedimiento de Subasta Inversa



Item 092146	Item 092147	Item 092148
USD 176,000.00	USD 149,000.00	USD 150,000.00
Item 102512	Item 092149	Item 092150
	USD 100,000.00	Item 092151
	Item 092152	Item 092153
	USD 110,500.00	Item 092154
	Item 092155	Item 092156
	USD 112,500.00	Item 092157
	Item 092158	Item 092159
	USD 120,000.00	Item 092160
	Item 092161	Item 092162
	USD 125,000.00	Item 092163
	Item 092164	Item 092165
	USD 126,000.00	Item 092166
	Item 092167	Item 092168
	USD 126,000.00	Item 092169
	Item 092170	Item 092171
	Item 092172	Item 092173
	Item 092174	Item 092175
	Item 092176	Item 092177
	Item 092178	Item 092179
	Item 092180	Item 092181
	Item 092182	Item 092183
	Item 092184	Item 092185
	Item 092186	Item 092187
	Item 092188	Item 092189
	Item 092190	Item 092191
	Item 092192	Item 092193
	Item 092194	Item 092195
	Item 092196	Item 092197
	Item 092198	Item 092199
	Item 092200	Item 092201
	Item 092202	Item 092203
	Item 092204	Item 092205
	Item 092206	Item 092207
	Item 092208	Item 092209
	Item 092210	Item 092211
	Item 092212	Item 092213
	Item 092214	Item 092215
	Item 092216	Item 092217
	Item 092218	Item 092219
	Item 092220	Item 092221
	Item 092222	Item 092223
	Item 092224	Item 092225
	Item 092226	Item 092227
	Item 092228	Item 092229
	Item 092230	Item 092231
	Item 092232	Item 092233
	Item 092234	Item 092235
	Item 092236	Item 092237
	Item 092238	Item 092239
	Item 092240	Item 092241
	Item 092242	Item 092243
	Item 092244	Item 092245
	Item 092246	Item 092247
	Item 092248	Item 092249
	Item 092250	Item 092251

Orden Final de Puja

Proveedor	Última Oferta	Fecha Oferta	Análisis de Vinculaciones
SIMBARRA QUILACHAMIN SANTIAGO JAVIER	USD 42,000.00	2019-06-27 09:14:38.822408	No Vinculada
ALBIDA MORALES CRISTHIAN PATRICIO	USD 85,000.00	2019-06-27 09:14:57.735614	No Vinculada
GUTIERREZ CEBALLOS ALEX RODRIGO	USD 85,000.00	2019-06-27 09:14:58.91843	No Vinculada
GRANDA MOSQUERA LUIS FERNANDO	USD 89,000.00	2019-06-27 09:14:54.054885	No Vinculada
MUÑOZ VELASCO CLARA GUADALUPE	USD 89,999.00	2019-06-27 09:14:54.131013	No Vinculada
ARTEAGA SACON JEDWANNY ALEERTO	USD 90,000.00	2019-06-27 09:14:50.185543	No Vinculada
CIFUENTES AGUIRRE JOSE ELIAS	USD 70,000.00	2019-06-27 09:14:53.035332	No Vinculada

PROVEEDOR	ORIGEN	TIPO EMPRESA
SIMBARRA QUILACHAMIN SANTIAGO JAVIER	Nacional	Micro
ALBIDA MORALES CRISTHIAN PATRICIO	Nacional	Micro
GUTIERREZ CEBALLOS ALEX RODRIGO	Nacional	Micro
GRANDA MOSQUERA LUIS FERNANDO	Nacional	Pequeña
MUÑOZ VELASCO CLARA GUADALUPE	Nacional	Micro
ARTEAGA SACON JEDWANNY ALEERTO	Nacional	Pequeña
CIFUENTES AGUIRRE JOSE ELIAS	Estranjero	

Resumen Subasta

Proveedor	Valor de la oferta económica	Fecha de la oferta	Valor Agremio Contratación Destacado	Cumple análisis VRE	Análisis de Vinculaciones
SIMBARRA QUILACHAMIN SANTIAGO JAVIER	\$42,000.00	2019-06-27 09:14:38	16.66 %	SI	No Vinculada
ALBIDA MORALES CRISTHIAN PATRICIO	\$85,000.00	2019-06-27 09:14:57	33.34 %	SI	No Vinculada
GUTIERREZ CEBALLOS ALEX RODRIGO	\$85,000.00	2019-06-27 09:14:58	36.46 %	SI	No Vinculada
GRANDA MOSQUERA LUIS FERNANDO	\$89,000.00	2019-06-27 09:14:54	29.27 %	SI	No Vinculada
MUÑOZ VELASCO CLARA GUADALUPE	\$89,999.00	2019-06-27 09:14:54	17.97 %	SI	No Vinculada
ARTEAGA SACON JEDWANNY ALEERTO	\$90,000.00	2019-06-27 09:14:50	55.55 %	SI	No Vinculada
CIFUENTES AGUIRRE JOSE ELIAS	\$70,000.00	2019-06-27 09:14:53	0.00 %	NO	No Vinculada

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-6387-M, de 27 de junio de 2019, la Mgs. Nathalie Silvia Saenz Amaguaya, en su calidad de Presidenta de la Comisión Técnica del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el No. SIE-MAG-006-2019, puso en conocimiento de la Ing. María Katherine Hidalgo Pino,

Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) informe emitido por la comisión previo a la resolución de Adjudicación para los fines pertinentes.”; documento emitido el 27 de junio de 2019, en el que se recomienda: “Por último, una vez efectuado el análisis y en cumplimiento con las disposiciones legales vigentes a la LOSNCP, su Reglamento General de aplicación, Resoluciones del SERCOP, el pliego del procedimiento y demás normativa aplicable al objeto de contratación se recomienda la adjudicación del contrato para la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTRIZ DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, PLANTA CENTRAL”**, al oferente **SIMBAÑA QUILACHAMIN SANTIAGO JAVIER**, con RUC: 1713818563001, por el monto de USD\$ 48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), más IVA; cuyo plazo de ejecución es de 180 días o hasta que se devengue la totalidad del presupuesto asignado a esta contratación, contados a partir de la suscripción del contrato. La Comisión Técnica de forma unánime Resuelve: Delegar al Presidente de la Comisión, la notificación de este informe a la máxima autoridad o su delegado a fin de continuar con el trámite correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que en su parte pertinente dispone lo siguiente: “(...) Los informes de la Comisión Técnica que serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso(...).”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-6597-M, de 02 de julio de 2019, la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, indicó a la Sra. Ing. Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, lo siguiente: “(...) al no existir observaciones de fondo y forma deberá continuar con el proceso conforme lo establece la normativa vigente.”;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 1 del artículo 6 y 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 24 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en concordancia con el Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019;

RESUELVE:

Artículo 1.- ACOGER el informe de recomendación emitido por la Comisión Técnica, adjunto al memorando Nro. MAG-CGAF-2019-6387-M, de 27 de junio de 2019.

Artículo 2.- ADJUDICAR el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el No. **SIE-MAG-006-2019**, cuyo objeto de contratación es la adquisición del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTRIZ DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, PLANTA CENTRAL”**, al oferente **SANTIAGO JAVIER SIMBAÑA QUILACHAMIN**, con RUC: 1713818563001, por el monto de **USD\$ 48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA)**, más IVA, cuyo plazo de ejecución es de 180 días o hasta que se devengue la totalidad del presupuesto asignado a esta contratación, contados a partir de la suscripción del contrato.

Artículo 3.- DISPONER a la Unidad de Gestión de Contratación Pública, según lo determinado en el artículo 17 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, notifique al oferente **SANTIAGO JAVIER SIMBAÑA QUILACHAMIN**, con RUC: **1713818563001**, con la presente resolución de adjudicación, para que dentro del término legal, remita la documentación necesaria para la suscripción del respectivo contrato.

Artículo 4.- DESIGNAR al señor Carlos Augusto Cachumba Cachumba, Servidor Público de Apoyo 2, de la Unidad de Movilización perteneciente a la Dirección Administrativa, en calidad de Administradora del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- DISPONER a la Unidad de Gestión de Contratación Pública, la publicación de esta resolución de adjudicación en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE) y la elaboración del contrato respectivo con el oferente **SANTIAGO JAVIER SIMBAÑA QUILACHAMIN**.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **04 JUL. 2019**

Ing. María Katherine Hidalgo Pino

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA



